



**TEPIC, NAYARIT; CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. –**

Vistas las constancias que guardan los autos que integran la denuncia **D/87/2018-C** y con ello que mediante acuerdo veintiséis de febrero del año en curso, se sobreseyó la presente denuncia; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.